



Identificador 5Zdb IBCP Utt6 e7sg 8jki XW3k sAw=
URL <https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica>

INFORME-PROPUESTA DE INICIACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

A los efectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se elabora el presente Informe-propuesta de iniciación de un procedimiento para la adjudicación del SERVICIO DE DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA ST1 EN EL PUERTO DE VALENCIA.

1. Memoria justificativa:

Con objeto de satisfacer la creciente demanda de energía eléctrica derivada de las actividades propias del Puerto de Valencia, así como de las empresas que en él se ubican, y dada la limitación del suministro de potencia en la actual red de distribución a 20 kV se plantea la necesidad de acometer la implantación de una nueva subestación que permita interconectar la red de alimentación de las instalaciones de la Autoridad Portuaria con la red de distribución de alta tensión y, en concreto, con el nivel de tensión de 132 kV. Una vez realizados los estudios de crecimiento vegetativo y las previsiones de aumento de potencia derivadas de las propias ampliaciones de infraestructuras del Puerto de Valencia, y en consenso con la compañía distribuidora eléctrica implantada en la zona, "I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.", se plantea la necesidad de la instalación de una nueva subestación eléctrica de tipo GIS, con aparataje de interior y transformadores ubicados en exterior, a fin de poder atender la demanda de energía derivada de la explotación de las actuales infraestructuras portuarias. Como resultado de las previsiones de carga y del aumento de potencia necesario para abastecer a las nuevas infraestructuras a implantar se concluye que la potencia a instalar en la nueva subestación en el nivel de 132/20 kV ha de ser de 90 MVA, repartidos en dos transformadores de potencia idénticos de relación 132/20 kV y 55 MVA de potencia cada uno. La alimentación a la subestación desde la red de distribución se realizará desde dos nuevas líneas subterráneas de alta tensión a 132 kV que acometerán desde la subestación denominada ST LA PUNTA y que alimentarán las dos posiciones de línea de 132 kV a instalar en el sistema GIS de interior, actualmente ya construidas. La nueva subestación denominada ST AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA, reducirá la tensión recibida a 132 kV hasta la tensión de 20 kV, mediante los dos transformadores de potencia a instalar y distribuyendo posteriormente mediante dos módulos de celdas de interior blindadas tipo GIS, a la tensión de 20 kV e interconectando con los actuales centros de reparto y transformación actualmente instalados o en proyecto, en los diferentes puntos de las instalaciones de la Autoridad Portuaria de Valencia.

Dicho contrato no cuenta con financiación de terceros ajenos a la APV.

2. Tipo de prestación:

SERVICIO



Identificador: 5Zdb IBCP Utt6 e/7sg 8jki XIM3k sAw=
 URL: https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica



Firmado por: FEDERICO TORRES MONFORT
 Cargo: JEFE DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
 Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA
 Fecha de firma: 09/07/2024 14:36:25 CEST

3. Justificación de la insuficiencia de medios:

La Autoridad Portuaria de Valencia no cuenta en su plantilla con personal suficiente para llevar a cabo esta asistencia técnica que se propone contratar, ya que requiere la participación de personal con la cualificación y experiencia en dirección de obras de construcción de subestaciones eléctricas, para lo cual se requiere de una empresa especializada dotada de personal con la cualificación preceptiva.

4. División del objeto del contrato en lotes:

El objeto del contrato no será dividido en lotes por cuanto la subestación eléctrica para la que se contrata la dirección de obra conforma una unidad de obra de difícil segmentación.

5. Presupuesto Base de Licitación:

SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (720.915,28 €), IVA incluido.

El IVA aplicado es del veintiuno por ciento (21%), lo que determina un importe de IVA de CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (125.117,53 €).

Dicho presupuesto de licitación, que es adecuado a precios de mercado, de acuerdo con lo indicado en el artículo 100.2 LCSP, se desglosa conforme se indica a continuación:

Costes directos	595.797,75 €
Costes indirectos	----
Otros eventuales gastos calculados para su determinación	----

6. Valor Estimado del Contrato:

SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (709.827,75 €), IVA no incluido.

Dicho valor estimado del contrato ha sido calculado conforme se indica a continuación:

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	595.797,75 €
Importe de las opciones eventuales	----
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	114.030,00 €
Importe de las primas o pagos a efectuar a los licitadores	----
Importe de las modificaciones previstas	----
Importe de la alteración de unidades con cargo a liquidación	----
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	709.827,75 €



Identificador 5Zdb IBCP Utt6 e7sg 8jki XW3k sAw=
URL <https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica>

7. Procedimiento de licitación:

ABIERTO, conforme al RD-Ley 3/2020.

Se trata de un servicio que se licita por un valor estimado del contrato que supera el umbral que determina la aplicación de la normativa de sectores excluidos, el *Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales*, por cuanto se considera además que dicho servicio resulta necesario para la correcta explotación y funcionamiento del Puerto de Valencia, en cuya zona de servicio se llevará a cabo la prestación del mismo.

Los criterios de valoración evaluables mediante juicio de valor suponen el cincuenta por ciento del total.

8. Garantías:

- Garantía provisional:
No procede
- Garantía definitiva:
El importe de la garantía definitiva es del 5% del Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido).
- Garantía complementaria:
Se exigirá en el caso de que la oferta del adjudicatario resultase inicialmente incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, una garantía complementaria integrada por el 5% del Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido).

9. Justificación de los criterios de solvencia y criterios de adjudicación:

Se han previsto como criterios de juicio de valor la memoria explicativa de la metodología a utilizar para el desarrollo del servicio, procedimientos y técnicas, definiendo de una manera clara y precisa los factores específicos de las actividades a realizar, su justificación, coherencia general y racionalidad, así como el programa de trabajos, con una descripción detallada de los que compongan el servicio completo de la dirección de obra.



Identificador: 5Zdb IBCP Utt6 e7sg 8JkI XIM3k sAW=
URL: <https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica>

Asimismo, en los criterios de solvencia se ha exigido un equipo personal mínimo con una determinada experiencia dado que la instalación para la cual se contrata la dirección de obra es de una envergadura e importancia considerable, pues de su correcta ejecución depende la satisfacción de la creciente demanda de energía eléctrica derivada de todas las operaciones y actividades propias del Puerto de Valencia, que requieren de la implantación de una nueva subestación.

10. Acreditación de los aspectos requeridos por la Orden Comunicada del Ministro de Fomento de 26 de mayo de 2010:

a) Que el objeto está definido de manera completa y precisa, es coherente con las necesidades a satisfacer, no puede ser ejecutado exclusivamente con los medios personales y materiales del órgano de contratación interesado, y no implica el ejercicio por sujetos de Derecho privado de la autoridad inherente a la Autoridad Portuaria de Valencia.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se ha definido el objeto de forma completa y precisa, de forma que resulta coherente con la necesidad de la contratación del servicio, además no puede ser ejecutado exclusivamente con los medios personales y materiales de que dispone la Autoridad Portuaria ya que los trabajos de asistencia técnica que se contratan requieren de la participación de medios personales con una determinada capacitación y de una especialización concreta en dirección de obra de la ejecución de construcción de subestaciones eléctricas del tipo del que se propone contratar para el Puerto de Valencia.

Además, no supone el ejercicio por parte del contratista de autoridad inherente a la APV.

b) Que el valor estimado del contrato se ajusta a los precios habituales de mercado y comprende el de todas y cada una de las prestaciones objeto del contrato.

El valor estimado del contrato se ajusta a los precios habituales de mercado, para lo cual se han tenido en cuenta el importe de trabajos relacionados; y comprende cada una de las prestaciones objeto del contrato, teniendo en cuenta para ello todas las partes que componen el servicio.

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente por el **Jefe de Transición Ecológica, Federico Torres Monfort**, en la fecha que se refleja en la validación que consta en el mismo y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que asimismo se incluye.*